



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 231 -2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 022-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/NECAR de la Coordinadora Núcleo Ejecutor del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos", el Informe N° 281-2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UT de la Unidad de Tesorería adosado al Memorando N° 1964-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 289-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el cual establece un plazo de cincuenta días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;



Que, por Decreto Supremo N° 122-2020-EF de fecha 27 de mayo de 2020 se aprueba la operación de endeudamiento entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, hasta por la suma de U\$ 24 000 000.00 (VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinados a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos";



Que, en el Convenio de Financiación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos" (AVANZAR RURAL), suscrito el 17 de junio de 2020 por la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y, suscrito el 1 de julio de 2020 por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, quedó establecido que la Unidad Ejecutora del Proyecto será el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Que, la meta y objetivo del Proyecto es contribuir al desarrollo social y económico sostenible de los pequeños productores agrarios en la zona de intervención, incrementando la competitividad y la resiliencia de los pequeños productores agrarios en las regiones de la Sierra y la Selva de los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lima y San Martín, obteniendo un mayor acceso de los pequeños y medianos productores agrarios a servicios de apoyo al desarrollo productivo;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 196-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de noviembre de 2020, se da por concluida la designación del Coordinador Temporal del Proyecto Avanza Rural, y se formaliza la designación de la señora Antonieta Cesinia Noli Hinojosa como Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanza Rural – 5 Departamentos";

Que, a través del Informe N° 022-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/NECAR se adosa el Informe Técnico N° 001-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/NECAR/ADM, mediante la cual, la Coordinadora del Proyecto Avanza Rural, solicita a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, se actualice la designación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias del Proyecto AVANZA RURAL para así continuar con las actividades, compromisos financieros y no parar la ejecución del mismo;

Que, en el Informe N° 281-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UT de fecha 16 de diciembre de 2020, adosado al Memorando N° 1964-2020-MIDAGRI-DVDAFI-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, la Unidad de Tesorería refiere que la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esa facultad; por lo que solicita se actualice a los responsables de las cuentas corrientes según lo propuesto por el proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2020-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se designó a los Responsables del manejo de las cuentas corrientes del Proyecto Avanza Rural, habiéndose designado para estos efectos, al señor Luis Delfín Sáez Guillen – Coordinador Temporal del Proyecto Avanza Rural y a la señora Elsa Amalia Del Aguila Portocarrero – Directora Adjunta de AGRO RURAL, y habiendo concluido en sus funciones las mencionada personas en sus cargos según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 218-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE y Resolución Directoral Ejecutiva N° 196-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, corresponde dar por concluida las designaciones de los Responsables del manejo de las cuentas corrientes del Proyecto Avanza Rural, y designar a sus reemplazantes;

Que, es necesario proceder a dar por concluida la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Núcleo Ejecutor (NEC) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos" (AVANZAR RURAL) para el cumplimiento de las actividades programadas, y designar a sus reemplazantes;

Que, al respecto en su Informe Legal N° 289-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales, señala en su artículo 50 numeral 50.1 que "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad (...)".

Que, estando acreditada la obligación normativa que sea el Titular del Pliego o el funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, quien designe a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, y, al quedar establecido en el Decreto Supremo N° 122-2020-EF que Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, sea la Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos", corresponde que sea el Director Ejecutivo de



AGRO RURAL, conforme lo establecido en el Manual de Operaciones, quien designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Proyecto;

Que, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI; y, contando con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario, de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Elsa Amalia del Águila Portocarrero - Directora Adjunta de AGRO RURAL y del Sr. Luis Delfín Sáez Guillén - Coordinador Temporal del Proyecto AVANZAR RURAL como responsables del manejo de las cuentas bancarias del NÚCLEO EJECUTOR (NEC) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL EN LOS ÁMBITOS DE LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ – AVANZAR RURAL – 5 DEPARTAMENTOS" (AVANZAR RURAL), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del NÚCLEO EJECUTOR (NEC) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL EN LOS ÁMBITOS DE LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ – AVANZAR RURAL – 5 DEPARTAMENTOS" (AVANZAR RURAL) de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares

- **Sra. Antonieta Cesinia Noli Hinostrero** – Coordinadora Ejecutiva del Proyecto Avanza Rural
- **Sra. Andrea Campos Hidalgo** – Administradora del Proyecto Avanza Rural

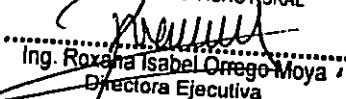
Suplentes

- **Sr. Durant Percy Portillo Calcina** – Especialista en Seguimiento y Evaluación del Proyecto Avanza Rural
- **Sra. Elvira Vargas Núñez** – Especialista en Negocios Rurales del Proyecto Avanza Rural

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas designadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Roxana Isabel Orrego Moya
Directora Ejecutiva

